



DECRETO N° 2272 /

TEMUCO,
15 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANITA CELESTE SEGURA CALVO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1868, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.




4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ANITA CELESTE SEGURA CALVO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	11/05/2026	TERMINO	13/08/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<ul style="list-style-type: none">• APOYAR EN EL LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORÍAS TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS).• APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.• COLABORAR EN LA CREACIÓN DE UN PROYECTO O PLAN DE TRABAJO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD.• COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:<ul style="list-style-type: none">. TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			MONTO TOTAL	\$3.133.322
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$699.993				
JUNIO	\$1.000.000				
JULIO	\$1.000.000				
AGOSTO	\$433.329				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.133.322.- Tres millones ciento treinta y tres mil trescientos veintidos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁÑEZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/off
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

